

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL. 8592182 RIOSUCIO-CALDAS
io1prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Traslado de recurso de Reposición a los no recurrentes (Artículos 110 y 319 C G P)

| PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | CUAD. | FOLIO |
|---|---------------------------------|--|-------|---------|
| EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA DE TESTAMENTO | JEOVANY PARRA CHAURRA Y OTRO | MARIA HORTENSIA PARRA AYALA Y OTROS | 1 | 14 a 16 |

Del recurso de reposición al auto IFN 339 del 21 de septiembre de 2020, presentado por la apoderada de la parte actora, visible a folios 14 a 16 del cuaderno 1, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para los fines de los artículos 110 y 319 del Código General del Proceso. Los cuales comienzan a correr el día jueves treinta de septiembre de 2021, hora 8:00 a.m., con vencimiento el día lunes 4 de octubre del mismo año.

Riosucio, Caldas, 29 de septiembre de 2021

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIO

